

RESOLUCIÓN –DE-MP - 065-2015

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.- DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTA: : Para resolver sobre la Solicitud de Cambio de Propietario del Plan de Manejo **ICF-BP-L2-005-2009-I** en el sitio denominado EL DERRUMBO LA SORTO II, jurisdicción del municipio de Intibucá, departamento de Intibucá, presentada en fecha diecisiete de febrero del año dos mil quince, por el señor **RONALD EDGARDO PANCHAME**, quien en el escrito de solicitud confiere Poder a la Abogada Paola Hugueth Ávila Chinchilla, en su condición de Directora en Juicio y a la Procuradora María Magdalena Meléndez para que le representen en la continuidad del trámite.- Esta Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, se pronuncia en los siguientes términos:

CONSIDERANDO: Consta en el expediente **ICF-172-15** Solicitud de **CAMBIO DE PROPIETARIO DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL ICF-BP-L2-005-2009-I** aprobado en el sitio denominado EL DERRUMBO LA SORTO II, jurisdicción del municipio de Intibucá, departamento de Intibucá, presentada en fecha diecisiete de febrero del año dos mil quince, por el señor **RONALD EDGARDO PANCHAME**, quien en el escrito de solicitud confiere Poder a la Abogada Paola Hugueth Ávila Chinchilla, en su condición de Directora en Juicio y a la Procuradora María Magdalena Meléndez para que le representen en la continuidad del trámite.

CONSIDERANDO: El Plan de Manejo **ICF-BP-L2-005-2009-I** aprobado en el sitio denominado EL DERRUMBO LA SORTO II, jurisdicción del municipio de Intibucá, departamento de Intibucá, fue aprobado por este Instituto Forestal mediante Resolución **No. DE-001-2010**, de fecha cuatro de enero del año dos mil diez, a favor del señor **RODOLFO PANCHAME URBINA**, teniendo como base al dictamen de tenencia **TT-ICF-047-2009**, mismo que fue emitido al amparo de la Certificación Integra de asiento No. 31 tomo 521 del Registro de la Propiedad de Intibucá

CONSIDERANDO: Corre agregada a las diligencias de mérito Certificación Integra del Inmueble inscrita bajo asiento **No. 68 tomo 650** del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del Departamento de Intibucá, mediante la cual consta que el señor **RODOLFO PANCHAME URBINA** dio en venta la totalidad del inmueble inscrito bajo el asiento No.31 tomo 521 (inmueble bajo el cual se elaboró el plan de manejo **ICF-BP-L2-005-2009-I**) al señor **RONALD EDGARDO PANCHAME**, adquiriendo este último todos los derechos inherentes a la propiedad.

CONSIDERANDO: Asesoría Legal adscrita a Secretaria General se pronunció sobre las diligencias de mérito mediante Dictamen ASG-ICF-118-2015 recomendando a esta

Dirección Ejecutiva realizar el cambio de propietario por acreditar plenamente su derecho tras la compra realizada al antiguo propietario del Plan de Manejo.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; Artículos 46, 68, 70, 72, de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

1. En base a la documentación Legal presentada por la Abogada **PAOLA HUGUETH AVILA CHINCHILLA** actuando en su condición de apoderada legal del señor **RONALD EDGARDO PANCHAME URQUIA** y que corre agregada a expediente **ICF-172-15** se acredita que el señor **RODOLFO PANCHAME URBINA** era el legítimo dueño del Plan de Manejo Forestal **ICF-BP-L2-005-2009-I** y que por venta que realizara del inmueble, el nuevo propietario es el señor **RONALD EDGARDO PANCHAME URQUIA**.
2. En consecuencia esta Dirección Ejecutiva **ORDENA** al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, al Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) y a la Región Forestal de Comayagua, actualicen su base de datos en cuanto a que el nuevo propietario del plan de manejo **ICF-BP-L2-005-2009-I** será el señor **RONALD EDGARDO PANCHAME URQUIA**.
3. Es entendido que el presente dictamen se emite sobre la documentación que obra en autos y que ha sido aportada por el solicitante, por tanto los órganos técnicos del ICF, están obligados a certificar "in situ", la ubicación del inmueble conforme a las especificaciones del título objeto de verificación legal; Así mismo no queda exento el peticionario de ser requerido para que en caso de ser necesario, aporte documentación adicional con respecto a los derechos y alcances que nacen de su título de su propiedad.- **NOTIFIQUESE**

DIRECCIÓN EJECUTIVA

SECRETARIA GENERAL